SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
	Para responder este documento favor citar este número:
Rad No:	***202043201399921***
Fecha	*11-11-2020*
Dependencia	*DEPENDENCIA* *Grupo de gestión administrativa y legal de prestadores de servicios de salud*
Expediente:	**

Señor
Andrés Castrillón Estrada
PETICIONARIO
FUNDACIÓN EL ÁGORA
proyectos@elagora.org
Envigado- Antioquia

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICADO
Referencia: 202082305227142

Respetado Señor:

La Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, acusa recibo de su petición con radicado arriba referenciado, recibido el 3 de noviembre del 2020, donde solicita "…la expedición de un certificado en el que registre que nuestra entidad está vigilada por ustedes, (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho da respuesta en los siguientes términos:

1. El artículo 68 de la Ley 715 de 2001, establece entre otros aspectos que "La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, en relación con el cumplimiento de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras del sector salud."

2. El numeral 121.3 del artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, en lista como sujeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud a los prestadores de servidos de salud públicos, privados o mixtos.

3. El artículo 23 del Decreto 2462 de 2013, modificado por el artículo 5 del decreto 1765 del 2019 en su numeral 1 contempla: "Realizar actividades de inspección y vigilancia integral a los Prestadores de Servicios de Salud, sobre el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con las directrices impartidas por la delegada".

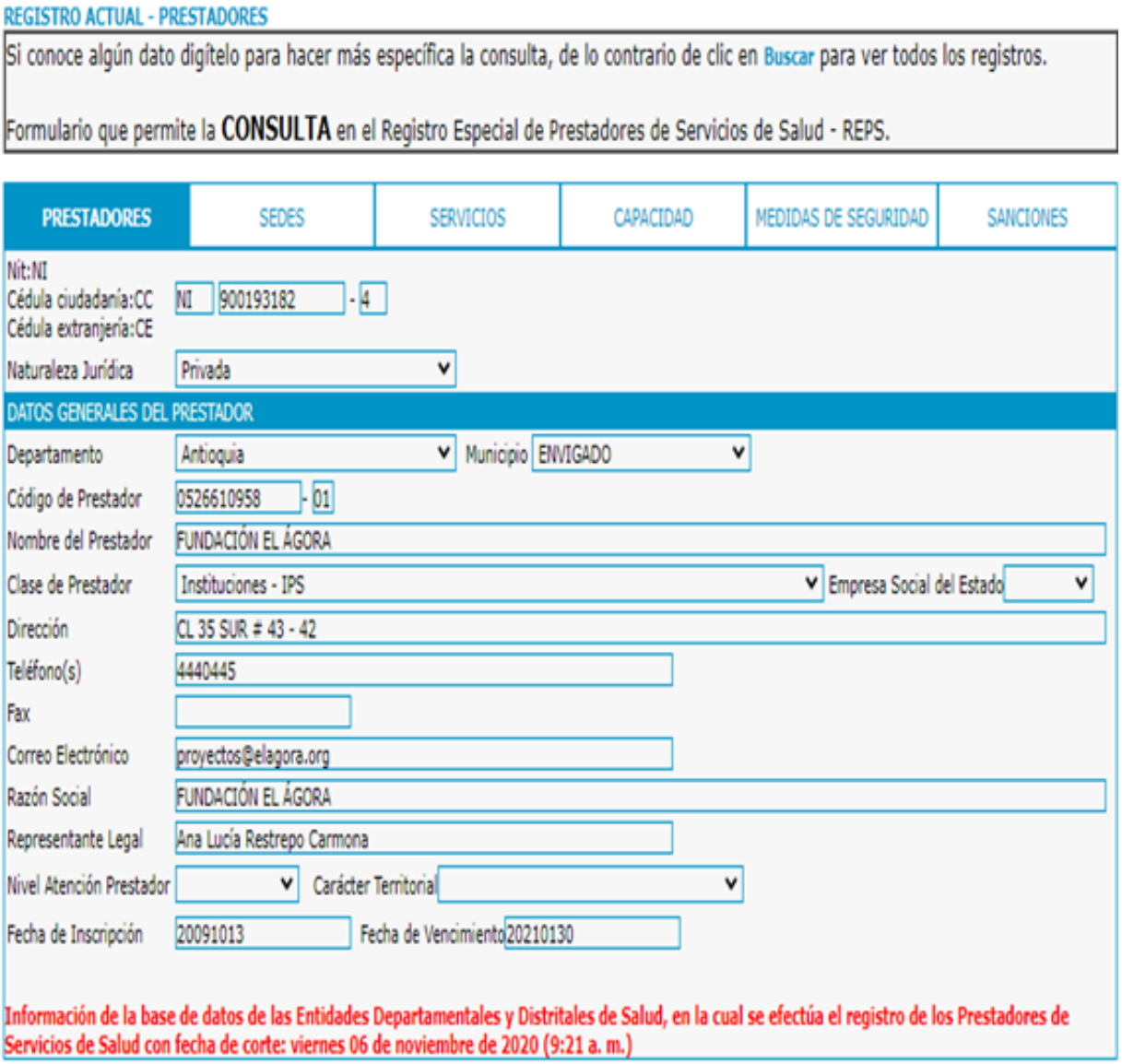
4. Que, el artículo 2.5.1.3.2.7 del Decreto 780 de 2016 señala que solo a partir de la radicación de la inscripción en la Entidad Departamental o Distrital de salud, esto es, en el REPS Registro Especial de Prestadores, el prestador de servicios de salud se considera habilitado para ofertar y prestar los servicios declarados.

5. De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3100 de 2019, el cual a la letra prescribe: "Procedimiento de inscripción de prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud por parte de la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias. (...)". Es responsabilidad de la Entidad Territorial habilitar los servicios de Salud a cada prestador.

Ahora bien, verificado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS del Ministerio de Salud y Protección Social, se evidencia que la FUNDACIÓN EL ÁGORA, con NIT 900193182, a la fecha 6 de noviembre del 2020, se encuentra registrada como un prestador habilitado para prestar servicios de salud, clasificado como una Institución Prestadora de Servicios de Salud "IPS", de naturaleza jurídica Privada y por lo tanto, forma parte del espectro de vigilados de esta Superintendencia, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2020.11.11 13:28:05 COT

Imagen REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES - REPS ACTUAL.



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900193182 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia
Municipio	ENVIGADO
Código de Prestador	0526610958 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACIÓN EL ÁGORA
Clase de Prestador	Instituciones - IPS
Empresa Social del Estado	
Dirección	CL 35 SUR # 43 - 42
Teléfono(s)	4440445
Fax	
Correo Electrónico	proyectos@elagora.org
Razón Social	FUNDACIÓN EL ÁGORA
Representante Legal	Ana Lucía Restrepo Carmona
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20091013
Fecha de Vencimiento	20210130

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 06 de noviembre de 2020 (9:21 a. m.)

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=0526610958

Con relación a la certificación solicitada, es menester de esta entidad señalar que, de acuerdo con la normatividad legal vigente, dicha facultad no le ha sido conferida. No obstante, podemos señalar que desde el momento en que la prestadora se habilite en la entidad territorial correspondiente, adquiere la calidad de sujeto objeto de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. En tal sentido puede acudir a la página del Ministerio de Salud y Protección Social, Registro Especial de Prestadores para obtener mayor información.

Adicional a lo expuesto, se considera oportuno precisar que el documento que recibe es una comunicación emitida oficialmente por la Dirección de Inspección y Vigilancia Para Prestadores de Servicios de Salud, elaborado, revisado y firmado por los funcionarios que se indican en el pie de página, sin embargo, la comunicación no fue impresa, con el fin de mitigar el riesgo de contagio por COVID 19, en cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular Interna 0006 del 16 de marzo de 2020, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

La utilización de este medio electrónico se ajusta a las políticas de racionalización de trámites, la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para reducir costos, tiempos, procesos y pasos en su interacción con los ciudadanos y entre las mismas entidades públicas, por ser el medio más eficaz para dar a conocer nuestras decisiones y atender en forma expedita las solicitudes presentadas por los usuarios.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente

Firmado electrónicamente por:
Leidy Magnolia Sandoval Espinosa

LEIDY MAGNOLIA SANDOVAL ESPINOSA
Coordinadora Grupo Gestión Administrativa y Legal PSS

Elaboro: Iveth Maria Mendoza Mendoza
Reviso: Leidy Magnolia Sandoval Espinosa